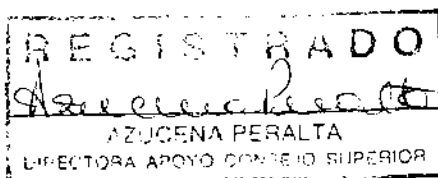




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 367/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Ignacio Javier CAPPARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 367/2012 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

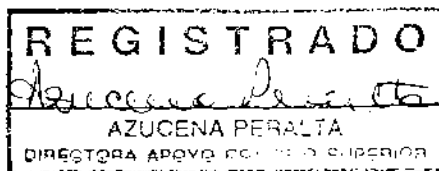
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 367/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Economía y Legislación, sin tener cursada y aprobada su correlativa Aeronáutica II, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

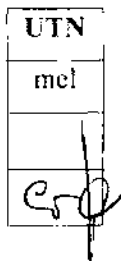


alumno Ignacio Javier CAPPARELLI, Legajo N° 13383, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado simultáneo de la materia Ciencia de los Materiales I, conjuntamente con su correlativa Ciencia de Materiales II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 184/2013



ING. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior